

## Acuerdo Paritario

### Segunda Revisión - Período julio 2020 – junio 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2021, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Farauo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

**PRIMERO:** Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, las Empresas abonaran:

(i) a partir del mes de abril 2021, un incremento no acumulativo equivalente al 12% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto "Adicional Especial".

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2022.

(ii) Asimismo, las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a julio 2020. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de junio 2021 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

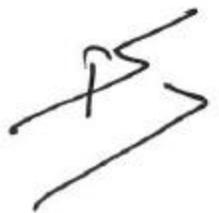
Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, con los salarios del mes de marzo 2021 con la voz "Adelanto Pago extraordinario acuerdo 15/03/21".

Los montos de los anticipos se detallan en el Anexo B.

En el caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 1 de julio de 2021, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en el presente apartado. En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.



**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de **\$ 89.958 (Pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho)**

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2021 al 31/03/2021, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse a mediados de abril de 2021.

**QUINTO:** Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO A – ESCALAS SALARIALES**

**ESCALA SALARIAL BASE ABRIL 2021**

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	47.605	2.000	8.860	20.506	4.000	82.971	6.753	357	7.110	90.081
H	52.570	2.000	10.144	22.612	4.000	91.326	7.303	357	7.660	98.985
I	61.595	2.000	12.499	26.448	4.000	106.542	8.304	357	8.661	115.203
I1	66.728	2.000	13.628	28.560	4.000	114.916	8.855	357	9.212	124.129
J	74.214	2.000	15.578	31.740	4.000	127.532	9.686	357	10.043	137.575
J1	82.211	2.000	17.615	35.122	4.000	140.948	10.569	357	10.926	151.874
J2	83.208	2.000	17.646	35.468	4.000	142.322	10.660	357	11.017	153.338
K	87.120	2.000	18.540	37.088	4.000	148.748	11.083	357	11.440	160.188

**ANEXO B – ANTICIPOS**

Categoría	Conformado Jul'20	PUV 12% (Junio)	Adelanto Neto (Marzo)
G	68243	8189	7370
H	74989	8999	8099
I	87275	10473	9426
I1	94037	11284	10156
J	104224	12507	11256
J1	115056	13807	12426
J2	116165	13940	12546
K	121354	14563	13106

### ANEXO C – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Abril/21
Antigüedad	\$ 294,54
Becas	\$ 564,10
Capacitación (por Hora)	\$ 248,21
Comp. Escolaridad	\$ 169,28
Benef. Guardería	\$ 6.394,58
Adic. Función Critica	\$ 4.614,98
Sepelio	\$ 13.801,24
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 29,88
Turnos Especiales	\$ 4.764,34

### Adicional Posicionamiento

Categ.	Valor a partir de Enero/21	Valor a partir de Febrero/21	Valor a partir de Abril/21
G	\$ 883,28	\$ 905,93	\$ 996,52
H	\$ 883,28	\$ 905,93	\$ 996,52
I	\$ 883,28	\$ 905,93	\$ 996,52
I1	\$ 1.563,98	\$ 1.604,03	\$ 1.764,42
J	\$ 1.734,18	\$ 1.778,63	\$ 1.956,42
J1	\$ 2.159,58	\$ 2.214,93	\$ 2.436,42
J2	\$ 883,28	\$ 905,93	\$ 996,52
K	\$ 883,28	\$ 905,93	\$ 996,52



**VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES**

<b>CATEGORIA</b>	<b>Valor a partir de Abril/21</b>
DESAYUNO	\$ 178
ALMUERZO	\$ 746
CENA	\$ 746
ALOJAMIENTO	\$ 1.847
GASTOS MENORES	\$ 249
<b>TOTAL VIATICO DIARIO</b>	<b>\$ 3.764</b>

